

A: Comité de Compras y Contrataciones

Asunto: Informe pericial – Proceso de excepción para mantenimiento preventivo de planta eléctrica Caterpillar.

Estimado Comité:

En cumplimiento de los lineamientos institucionales y con el fin de garantizar la continuidad operativa de las infraestructuras críticas del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), se presenta el siguiente informe pericial respecto al **mantenimiento preventivo de la planta eléctrica Caterpillar** ubicada en el campus principal.

La planta eléctrica constituye un activo esencial para asegurar el suministro energético ante eventos de fallas en la red pública, permitiendo mantener la operación académica, administrativa y tecnológica. Conforme a la Ficha Técnica del servicio, el mantenimiento preventivo incluye actividades como cambio de aceite y filtros, reemplazo de correas, ajustes de válvulas, análisis de aceite y coolant, pruebas de aislamiento, y otros procedimientos técnicos especializados, necesarios para preservar la vida útil del equipo y prevenir averías mayores.

Justificación del Proceso de Excepción

De acuerdo con la certificación emitida por **Caterpillar SARL**, fechada el **29 de abril de 2025**, se establece que **Implementos y Maquinarias, S.A. (IMCA)** es el **único distribuidor autorizado** para la venta, soporte post-venta y prestación de servicios técnicos de los equipos y motores Caterpillar dentro del territorio de la República Dominicana. La carta señala lo siguiente:

- IMCA forma parte de la red exclusiva de distribuidores autorizados para comercializar y brindar servicio a los productos CAT.
- IMCA cuenta con personal técnico entrenado y debidamente autorizado para ofrecer servicios de mantenimiento y reparación, así como para garantizar la calidad de los trabajos realizados.
- Es la única empresa con los **Acuerdos de Distribuidor vigentes** para el Territorio de Servicio, según certificación oficial firmada por Caterpillar SARL.

Dado este carácter de exclusividad, **ninguna otra empresa en el país está autorizada** para realizar mantenimiento preventivo o correctivo a equipos Caterpillar sin comprometer la garantía, la integridad del equipo o los estándares técnicos establecidos por el fabricante.

En virtud de esta evidencia documental, y conforme a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, se recomienda aplicar un **proceso de excepción por proveedor único**, ya que:

1. **Solo IMCA** posee la autorización oficial del fabricante para brindar el servicio requerido.
2. El mantenimiento por un proveedor no autorizado puede afectar la garantía y el desempeño del equipo.
3. La continuidad operativa de la institución depende directamente del estado óptimo de la planta eléctrica.

Con base en lo anterior, se certifica la procedencia técnica del servicio y la pertinencia del proceso de excepción solicitado, en aras de garantizar la seguridad operativa, la eficiencia y la preservación del activo institucional.

Atentamente,


Ing. M.Sc. Carlo Ramón Mañán Sosa
Encargada del Departamento de Mantenimiento e Infraestructura



RNC 423009580